

RESOLUCIÓN No.2670

A través de la cual se modifica la Resolución 2135 del 22 de agosto de 2025 por medio de la cual estableció el Calendario de Admisiones para programas regulares para el periodo académico 2026-1

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7 del Acuerdo Nro. 49 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 16 de 2007 del Consejo Superior, define en su artículo 8 la admisión como el acto por el cual la Universidad selecciona académicamente, de la población de aspirantes inscritos, a quienes cumplen con los requisitos establecidos y pueden matricularse en un programa académico.

Que según el artículo 7 del Acuerdo 049 de 2007, es competencia de la Vicerrectoría Académica a través de resolución, aprobar el calendario de admisiones para cada convocatoria el cual incluirá de manera explícita las fechas, venta de formularios, publicación de resultados, presentación de pruebas de aptitud y matrícula de los nuevos estudiantes.

Que el párrafo 3 del artículo 17 del mencionado Acuerdo, determina que es responsabilidad del aspirante conocer las fechas de la publicación de los resultados de admisión y de la matrícula en la Universidad, en caso de ser admitido. Indicando además que si el admitido no se presenta en el plazo estipulado perderá el cupo y no tendrá derecho a reclamos posteriores.

Que, mediante comunicación remitida el 25 de septiembre de 2025, el Consejo de Facultad de Artes Humanidades, remitió decisión avalada el 22 del mismo mes en la cual se solicita la suspensión de las pruebas de aptitud para el programa de Licenciatura en Artes Escénicas.

Que, la solicitud tiene soporte en la situación que atraviesa el programa en mención, consistente en que los procesos de admisión de años anteriores vienen presentando una disminución progresiva en los estudiantes inscritos. En este sentido, la prueba de aptitud se ha diagnosticado como una de las barreras de acceso de nuevos estudiantes al programa.

Que, con la finalidad de favorecer la inclusión, ampliar la participación de nuevos aspirantes al programa Licenciatura en Artes Escénicas, y fortalecer el proceso de admisión a la oferta formativa, se hace necesario suspender las pruebas de aptitud para la admisión al programa de Licenciatura en Artes Escénicas para el proceso de admisión 2026-1.

Que, en virtud de lo anterior el suscrito vicerrector académico de la Universidad de Caldas,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR la Resolución 2135 del 22 de agosto de 2025 en el sentido de **suspender las pruebas de aptitud** para el proceso de admisión al programa de Licenciatura en Artes Escénicas para el periodo



Tejiendo
Universidad

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

de admisión 2026-1

ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones de la Resolución 2135 del 22 de agosto de 2025 se mantienen incólumes.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Manizales – Caldas, a los 20 días del mes de octubre de 2025



GERMÁN GÓMEZ LONDOÑO
Vicerrector Académico



Vo.Bo. Paula Marcela Restrepo
Jefe Oficina de Admisiones y registro académico



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026